

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo y Consejería de Cultura y Turismo

**6880 Resolución de 30 de marzo de 2010, conjunta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, para la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del deporte en edad escolar de la Región de Murcia.**

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 12, establece que la práctica deportiva escolar se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de las administraciones públicas y las federaciones, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios. Asimismo, se detalla que para garantizar el adecuado desarrollo de los programas de deporte escolar se articularán medidas de colaboración entre las Consejerías competentes en materia educativa y deportiva.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2.h) señala como uno de sus fines "la adquisición de hábitos intelectuales..., así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte". Asimismo, los artículos 17.k) en Primaria y 23.k) en Secundaria, establecen la importancia de utilizar el deporte como medio para favorecer el desarrollo personal y social de los alumnos y alumnas en nuestra Región.

El Pacto Social por la Educación recientemente firmado en nuestra Comunidad, establece como objetivo, en la segunda línea de acercamiento e interacción con la sociedad, el rentabilizar los recursos de espacio de los centros para fomentar hábitos saludables en materia deportiva y alimentaria. Esta segunda línea recoge, además, como actuaciones, la promoción de actividades deportivas en colaboración con la Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos y, potenciar la labor desarrollada por los responsables del deporte escolar y de la educación para la salud en los centros educativos.

El desarrollo en estos últimos años del deporte escolar aconseja su continuación y permanencia en el presente con carácter abierto y voluntario para todos los centros de nuestra Comunidad Autónoma, requiriendo la activa participación del profesorado, verdadero artífice de su desarrollo.

De conformidad con lo anterior, se promulgó la Orden de 9 de septiembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2009-2010, regulando un programa inspirado en principios tanto deportivos como formativos, educativos y lúdicos, procurando trasladar al deportista en edad escolar, entre otros principios, las prácticas de vida saludables.

En virtud de lo anterior, para la correcta ejecución de la citada Orden y de conformidad con la normativa que resulta de aplicación, la Dirección General

de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Deportes

**Resuelven,**

**Primero.-** La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Deportes se comprometen a colaborar en la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del Deporte en edad escolar, impulsando y potenciando estilos de vida saludable a través del deporte en el ámbito del Programa de Deporte en Edad Escolar en la Región de Murcia.

**Segundo.-** Para el desarrollo del Programa Deporte en Edad Escolar, la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Deportes adoptan los compromisos y llevarán a cabo las actuaciones que a continuación se detallan:

a. Prestación de asistencia técnica mutua en aquellas cuestiones en las que cada Dirección General sea competente.

b. Inclusión del Programa "Deporte en Edad Escolar" en la Programación General Anual de los centros participantes. Asimismo, los centros marcarán en Plumier XXI, la pestaña correspondiente a la participación en el Programa "Deporte en Edad Escolar" dentro del apartado de Programas Educativos.

c. La Dirección General de Deportes aportará, a través de la infraestructura de las instituciones colaboradoras, Ayuntamientos y federaciones deportivas, la logística organizativa y el desarrollo técnico del conjunto de actividades que componen el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia.

d. Planificación y promoción de acciones administrativas coordinadas entre Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Deportes para conseguir hábitos saludables y la promoción de valores educativos a través del Deporte en Edad Escolar.

e. Planificación, diseño y organización de actuaciones compartidas.

f. Fomento de la participación, de alumnos y profesores de centros docentes no universitarios, en las distintas acciones incluidas en el Programa de Deporte en Edad Escolar relacionadas con la competición reglada, la recreación deportiva, la formación en valores y la adquisición de hábitos saludables.

g. Promoción de iniciativas que fomenten la cooperación y la investigación en el desarrollo de programas educativos de Deporte en Edad Escolar.

h. Elaboración de propuestas de cursos de formación para el profesorado sobre juegos y deportes, hábitos saludables y promoción de valores educativos a través del deporte.

i. Estudio e información sobre la dedicación efectiva del profesorado participante en el Programa de Deporte Escolar de las cinco horas semanales previstas de dedicación al deporte escolar, según lo establecido en la Resolución conjunta de 14 de septiembre de 2006.

j. Seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones derivadas de la presente Resolución, asignadas a cada Dirección General en deporte escolar.

k. Elaboración de una memoria anual en la que se establezca el estado de situación del deporte escolar, así como las acciones encaminadas a mejorarla por ambas Direcciones Generales.

I. Promoción de iniciativas que fomenten la cooperación y el desarrollo de otros planes y programas dirigidos a la promoción de hábitos saludables en escolares (Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia).

**Tercero.-** Para coordinar estas actuaciones de colaboración, se celebrarán reuniones trimestrales entre la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Deportes, en las que participarán ambos Directores Generales y los funcionarios y personas expertas en la materia, designados por aquéllos, para mantener un intercambio fluido de información que permita la toma de decisiones adecuadas.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 30 de marzo de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.—El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.